



Resolución Jefatural

N° 149 -2024-ACFFAA

Lima, 18 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 6787/S-CGE/N-01 del Ejército del Perú, el Informe N° 000060-2024-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000258-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2024-ACFFAA, se aprueba el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 Versión 8, en adelante el Manual, *aplicable al presente caso*, el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos y lineamientos para la ejecución de los diversos procesos de contratación en el mercado extranjero (bienes y servicios), que serán efectuados por los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), así como las contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA);

Que, los literales a. y d. del acápite 15 "CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" del Capítulo III PROCESO DE SELECCIÓN del Manual, señalan que "En cualquier estado del procedimiento de selección y hasta antes del otorgamiento de la buena pro, éste se podrá cancelar, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos declarados expresamente". (...), y que, "En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, la cancelación se aprueba mediante Resolución Jefatural o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. En caso de adjudicaciones parciales, de no existir

persistencia de la necesidad respecto del ítem o ítems declarados desiertos, se procederá con su cancelación.”, respectivamente;

Que, con fecha 23 de octubre de 2024, el Comité procedió a realizar la convocatoria del procedimiento de selección RES N° 026-2024-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de equipos y artículos de campaña para el personal militar del ejército”, según relación de ítems, entre los cuales se encuentra el ítem N° 2 referido a equipos y artículos para la Escuela Militar de Chorrillos; encontrándose, a la fecha, en la etapa de absolución de consultas y observaciones;

Que, mediante Oficio N° 6787/S-CGE/N-01.4/12.00, el Ejército del Perú informa que la Oficina de Presupuesto de dicha Institución ha realizado la priorización de los recursos (recorte) que coberturaba la adquisición de equipos de campaña para la Escuela Militar de Chorrillos (EMCH), por lo que solicita la cancelación del procedimiento de selección correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000060-2024-DPC-ACFFAA la Dirección de Procesos de Compras señala que lo manifestado por el Ejército del Perú configura como la causal de fuerza mayor establecida en la normativa para la cancelación del procedimiento de selección, al haberse dispuesto la Entidad la priorización de los recursos presupuestales con los que fue convocado el procedimiento; por lo que solicita de formule la cancelación del ítem 2 del procedimiento de selección RES N° 026-2024-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de equipos y artículos de campaña para el personal militar del ejército”.

Que, mediante Informe Legal N° 000258-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la cancelación del ítem N° 2 del procedimiento de selección RES N° 026-2024-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de equipos y artículos de campaña para el personal militar del ejército”, por causal de fuerza mayor;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutorio que cancele el ítem N° 2 del procedimiento de selección RES N° 026-2024-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de equipos y artículos de campaña para el personal militar del ejército”;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 37-2024-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la cancelación del ítem N° 2 del procedimiento de selección RES N° 026-2024-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de equipos y artículos de campaña para el personal militar del ejército”, por causal de fuerza mayor.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique la presente Resolución, al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero encargado del procedimiento de selección indicado en el párrafo anterior para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Ejército Peruano para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas